

**CONSEJO DE  
GOBIERNO**

13 de mayo

**2014**

---

**Portavoz del Gobierno**

**REFERENCIA****1. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

1.1. Acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Ley de la Función Pública de Aragón.

1.2. Decreto por el que se crea la Unidad de Control de la Gestión Pública.

1.3. Acuerdo por el que se concretan los Departamentos, Organismos y contratos sobre los que se materializará la reserva de contratos a favor de Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción para el ejercicio 2014.

**2. DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y EMPLEO**

2.1. Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel.

2.2. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Tecnológico de Aragón para la ejecución de acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el Empleo de Aragón en el año 2014.

**3. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

3.1. ACUERDO de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan las medidas a adoptar respecto del establecimiento por la Comunidad Autónoma de Cataluña de tasas por el uso de carreteras de su titularidad.

3.2. ACUERDO por el que se autoriza la distribución plurianual que se deriva del contrato de "Redacción del Proyecto de Construcción: Variante Este de Binéfar conexión de la carretera nacional N-240 con las carreteras A-140 y A-133. Tramo: Variante Este de Binéfar" Clave: AT-394-HU.PO.

**4. DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR**

4.1. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil.

**5. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE**

5.1. Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la producción ecológica en Aragón y se establece el régimen jurídico del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica .

5.2. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se autoriza la firma de adhesión al Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio

Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, y Castilla-Leon, para el establecimiento de la licencia única interautonómica de caza y de pesca.

5.3. Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente a un contrato de servicios para un proyecto LIFE12 NAT/ES/OOO180 RESECOM: Red de seguimiento para especies de flora de interés comunitario en Aragón. Acciones preparatorias para especies. (RB44047).

## **6. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

6.1. Acuerdo por el que se autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la gestión conjunta de obras de reforma, mejora y sustitución en colegios públicos de la provincia de Teruel durante el periodo 2012-2015, para su desarrollo durante el ejercicio 2014.

## **7. DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

7.1. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para el mantenimiento del servicio social de base de la zona, para la gestión de prestaciones básicas de servicios sociales generales y para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales durante 2014.

7.2. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Ayuntamiento de Utebo, para el mantenimiento del servicio social de base de la zona, para la gestión de prestaciones básicas de servicios sociales generales y para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales durante 2014.

7.3. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Mancomunidad Bajo Gállego, para el mantenimiento del servicio social de base de la zona, para la gestión de prestaciones básicas de servicios sociales generales y para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales durante 2014.

7.4. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, para el mantenimiento del servicio social de base de la zona, para la gestión de prestaciones básicas de servicios sociales generales y para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales durante 2014.

7.5. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, para el mantenimiento del servicio social de base de la zona, para la gestión de prestaciones básicas de servicios sociales

generales y para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales durante 2014.

7.6. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Convenios de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y Entidades Locales, para la gestión de prestaciones básicas de servicios sociales y determinados programas específicos durante 2014.

## **1.1./ El Consejo de Gobierno aprueba el proyecto de Ley de Función Pública**

**El texto cuenta con el consenso de las centrales sindicales UGT, CC.OO. y CSI-F, así como los representantes de todas las administraciones públicas autonómica, local, universitaria y entidades públicas**

**Un proyecto de Ley integrador y con amplia vocación de futuro, que actualiza por fin el texto del año 1991. Sus objetivos fundamentales son la articulación de una Administración más moderna, transparente, ágil, eficiente y volcada en el servicio al ciudadano**

Articular una Administración más moderna, transparente, ágil, eficiente y volcada en el servicio al ciudadano. Estos son los objetivos principales del proyecto de Ley de Función Pública de Aragón, que ha sido aprobado en Consejo de Gobierno y remitido a las Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria.

El texto sustituirá a la vigente normativa del año 1991, que desde hace años necesitaba una adaptación a las actuales competencias autonómicas, a las posibilidades que desarrolla el Estatuto de Autonomía de Aragón y a los contenidos específicos del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). Cabe destacar que el Gobierno de Aragón ha conseguido realizar con éxito esta tarea con el consenso de todos los agentes que forman la Mesa Común de Negociación de las Administraciones Públicas de Aragón: los sindicatos UGT, CC.OO. y CSI-F, y los representantes de las administraciones autonómica, local, universitaria y entidades públicas.

Los ejes vertebradores de la nueva Ley son el desarrollo de las posibilidades que ofrece el Estatuto de Autonomía de Aragón; el fortalecimiento del concepto de 'Función Pública' como estatuto de servicio público; avanzar en el principio funcionarial, el refuerzo del principio de publicidad y transparencia en la gestión de los recursos humanos, especialmente en lo relativo al acceso al empleo público y a la carrera profesional; impulsar la profesionalización de la Administración Pública; profundizar en la apuesta por la ética del servicio público y fortalecimiento de sus garantías; la simplificación del aparato institucional; y la agilización de los procesos administrativos relacionados con los recursos humanos.

Entre otras cuestiones, la nueva Ley apuesta por la profesionalización de la Administración para prestar el mejor servicio público al ciudadano. Así, el proyecto fortalece el 'principio funcionarial', siguiendo los criterios de transparencia, mérito, capacidad e igualdad para el acceso a la Función Pública en todas las Administraciones, entidades y organismos públicos de Aragón, tanto en el ámbito autonómico como en el local. Es decir, en todas ellas se promoverá que sus trabajadores sean funcionarios públicos y no personal laboral, una opción de

contratación que quedará reducida a determinadas excepciones correctamente justificadas.

Además, se tenderá a homogeneizar el acceso a la Función Pública de todas las administraciones y la formación del personal de las distintas entidades públicas. Esto favorecerá la movilidad interadministrativa, es decir, la capacidad para que los empleados públicos puedan acceder a un traslado laboral, de la Administración autonómica a la local, o entre las propias entidades locales.

Así, la Ley alcanza al conjunto del sector público aragonés, con lo que se persigue la conformación de un modelo global de la Función Pública en Aragón. El texto legal tiene como ámbito de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma, la Administración Local, Universidad de Zaragoza y los organismos y demás entidades públicas con personalidad propia vinculadas y dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas aragonesas.

Algunas de sus disposiciones serán igualmente la referencia legal para las empresas públicas, fundaciones privadas de iniciativa pública y consorcios. Por ejemplo, se aplicarán en estos ámbitos los principios generales del acceso al servicio público, deberes y código de conducta, directivos públicos profesionales y personas con diversidad funcional.

Las aportaciones y sensibilidades de todas las administraciones y sindicatos -y de los propios empleados públicos que también han participado a nivel individual-, han sido tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de Ley hasta obtener un acuerdo global entre todas las partes. Todo ello con el objetivo de alcanzar un texto de consenso integrador y con vocación de futuro para la Administración pública, más allá de las vicisitudes políticas o cambios de gobierno.

Además, en los últimos meses el proyecto de Ley ha sido validado como un texto de gran calidad técnica, tras someterse a las valoraciones del Consejo de Cooperación Comarcal, el Consejo Local de Aragón y el Consejo Consultivo de Aragón, que han dado su visto bueno.

### **NOVEDADES DE LA LEY**

#### **- La nueva Ley como desarrollo de las posibilidades que el Estatuto de Autonomía de Aragón ofrece en la materia**

El texto desarrolla el marco estatutario aragonés de la Función Pública. En concreto, el Estatuto de Autonomía de Aragón incorpora como competencia compartida de la Comunidad Autónoma de Aragón el "régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Local y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa y la formación de este personal". En el mismo sentido, el Estatuto desarrolla las competencias autonómicas en materia de Administración local y regula su personal propio.

**- Fortalecimiento del concepto de "Función Pública" como estatuto de servicio público**

El nuevo proyecto refuerza el concepto de "Función Pública" frente al de "empleo público", que consigna el Estatuto Básico del Empleado Público. Con esta revisión se persigue una reivindicación del concepto de "función pública" como estatuto especial al servicio del interés público, que motiva su singularidad respecto al régimen jurídico laboral general aplicable a los empleadores de naturaleza privada. Este estatuto singular se caracteriza por su íntima vinculación a las necesidades del servicio público.

Entre otras consecuencias, la opción por un modelo basado en el principio de "Función Pública", frente al alternativo de "empleo público", exige la opción de la ley por el modelo funcionarial, frente al modelo laboral.

**- Principio funcionarial**

El texto establece expresa e imperativamente que, como regla general, los puestos de trabajo de las administraciones territoriales (la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las administraciones locales aragonesas) y de sus organismos autónomos serán provistos por funcionarios públicos. La opción por el personal sometido al Derecho laboral común será la excepción y estará reservado a determinados casos, especialmente a los puestos propios de oficios, dirigidos a la inclusión social o los de alta cualificación técnica cuando no existan cuerpos funcionariales con esa preparación.

**- Refuerzo del principio de publicidad y transparencia en la gestión de los recursos humanos, especialmente en lo relativo al acceso al empleo público y a la carrera profesional**

La nueva Ley refuerza las garantías de publicidad y transparencia en la gestión de los recursos humanos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las entidades locales aragonesas y del conjunto del sector público. Es uno de los proyectos normativos más ambiciosos en esta cuestión. Se opta por la publicación imperativa en los boletines oficiales, tanto de las convocatorias como de su resultado, ya se trate de personal fijo o temporal. También se incluye la obligación de publicidad en los procedimientos de designación del personal directivo profesional.

El texto contempla la creación del Portal de Acceso a la Función Pública, como plataforma electrónica donde se publicarán todas las convocatorias para la provisión de cualquier puesto del sector público en el ámbito aragonés. Con ello, se persigue el acceso más transparente posible de cualquier ciudadano a las ofertas de trabajo emanadas de cualquier Administración pública aragonesa.

**- Reducción de la densidad normativa de rango legal**

El nuevo proyecto reduce la densidad normativa de rango legal, lo que supone reducir la intervención de la norma al cumplimiento de la garantía de la reserva de ley. Ello exige un esfuerzo añadido de elaboración de las normas reglamentarias llamadas a desarrollar las previsiones legales que vengán a renovar el régimen jurídico de los diferentes elementos del modelo de gestión de las personas de las administraciones aragonesas.

El texto pretende que esta intervención normativa, compuesta tanto por la futura norma legal como las normas reglamentarias concurrentes, sea armónica y permita que la implementación de sus previsiones se realice de forma integrada y sistemática. Se promoverá que la ordenación reglamentaria tenga lugar durante la *vacatio legis* de la ley, con el objetivo de que su entrada en vigor se produzca simultáneamente.

**- Profesionalización de la Administración Pública**

La nueva Ley refuerza su opción por una Administración profesionalizada, lo que se traduce en su regulación del acceso al empleo público y de la propia carrera administrativa.

Por una parte, se establece la oposición como el procedimiento ordinario de selección de personal en la Administración Pública con lo que se refuerzan las garantías del principio de mérito y capacidad en el acceso a la función pública de Aragón. Esta apuesta por la profesionalización de la función pública tiene importantes repercusiones en el ámbito de la carrera administrativa y posiciona al concurso como el sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo. Se adoptan mayores garantías en cuanto al procedimiento de libre designación; se reducen al máximo los puestos susceptibles de ser provistos por este procedimiento y se incorporan expresamente garantías de publicidad y evaluación de la idoneidad.

**- Apuesta por la ética del servicio público y fortalecimiento de sus garantías**

El proyecto apuesta decididamente por un modelo de "Función Pública" articulado sobre una visión ética de la conducta profesional de los funcionarios públicos. Se refuerzan las garantías en esta materia, tales como la previsión de la futura aprobación de códigos éticos específicos, la creación de órganos de consulta y seguimiento en esta materia así como la emisión de un informe anual por el Justicia de Aragón. Con ello, se persigue garantizar la objetividad de las decisiones de las Administraciones públicas y la promoción de la visión ética del servicio público.

**- Simplificación del aparato institucional y agilización de los procesos administrativos de recursos humanos**

El nuevo texto ha asumido una visión de la articulación institucional de la función pública más simplificada, refuerza los actores claves en la materia y evita duplicidades o solapamientos organizativos. En esta misma línea, la conformación de los diferentes órganos de coordinación, de carácter tanto interadministrativo como intraadministrativo, así como del desarrollo del sistema de distribución de competencias en materia de ordenación y gestión del personal, está llamada a ser desarrollada por el nivel reglamentario. Esto supondrá la intervención legal a los aspectos más relevantes de la regulación.

Por otra parte, el nuevo texto agiliza los procesos y reduce aquellos plazos que, derivados de las previsiones de la legislación básica, eran susceptibles de aminorar. Por ejemplo, se reduce de tres años a uno el plazo de ejecución de las Ofertas de Empleo Público. Todo ello con el objetivo de garantizar la eficacia y la agilidad en la gestión de tales procedimientos de personal.

## **1.2./ El Gobierno de Aragón crea la Unidad de Control de la Gestión Pública para mejorar la eficiencia presupuestaria y priorizar la inversión en gasto social y políticas de reactivación económica**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado la creación de este órgano colegiado que realizará un seguimiento exhaustivo del gasto público y la recaudación de ingresos**

**Se crean también tres Subcomisiones: la de 'Racionalización y optimización del gasto corriente', 'Subcomisión de gasto social' y 'Subcomisión de política de inversión estratégica'**

Aumentar la eficacia del gasto público del Gobierno de Aragón, priorizar las propuestas de inversión, mejorar la disciplina financiera y maximizar la recaudación de ingresos. Estos son los objetivos principales de la Unidad de Control de la Gestión Pública, cuya creación ha sido aprobada hoy en Consejo de Gobierno.

Un órgano colegiado que estará adscrito al Departamento de Hacienda y Administración Pública, y que servirá para realizar un seguimiento exhaustivo de la ejecución presupuestaria, con el fin de hacer compatible el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria con la calidad de los servicios públicos y las políticas de reactivación económica.

La Unidad valorará cada propuesta de gasto, atendiendo a su naturaleza o a razones de carácter cuantitativo. Se articulará como un sistema de fiscalización que se encargará de supervisar de manera continua la ejecución presupuestaria, en coordinación con todos los Departamentos, Organismos y empresas públicas de la Comunidad Autónoma. Los criterios generales serán los de optimizar la eficiencia en el gasto, para identificar espacios de ahorro que no afecten a la calidad de los servicios públicos que presta la Administración autonómica. Además, se priorizarán las inversiones que tengan un retorno social y económico, y se dinamizará la recaudación de ingresos.

Con estos criterios, la Unidad de Control de la Gestión Pública será responsable de analizar todo asunto de índole económica y competencia autonómica, según el motivo del gasto que se propone, su importe, las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma de financiación.

Como apoyo a la Unidad de Control de la Gestión Pública se crean tres Subcomisiones, como grupos de trabajo destinados a analizar, desarrollar y promover iniciativas de ahorro, eficiencia, mejora de gestión y generación de ingresos dentro de sus áreas específicas de conocimiento:

- La 'Subcomisión de racionalización y optimización del gasto corriente' será la encargada de perseverar en las estrategias de ahorro y mejorar la política de gasto corriente. Tendrá funciones para controlar la eficiencia del gasto, la reestructuración de los entes del sector público, y las propuestas de generación de ingresos, como los procesos de enajenación de patrimonio que se van a poner en marcha.
- La 'Subcomisión de gasto social' evaluará la eficacia del gasto en esta materia, para enfocar su atención a los aspectos clave que resultan prioritarios para el acceso del ciudadano a los servicios públicos.
- La 'Subcomisión de política de inversión estratégica' tendrá como objetivo mejorar los retornos de las inversiones del Gobierno de Aragón. Para ello, se contará con la colaboración de las Consejerías de Economía, de Obras Públicas y la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

La Unidad de Control de la Gestión Pública estará presidida por el consejero de Hacienda y Administración Pública, Javier Campoy, y formarán parte de ella la Interventora General y la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. En las reuniones se contará también con el apoyo técnico y político de los trabajadores de los distintos Departamentos

Ninguno de ellos percibirá ningún tipo de compensación económica por el desempeño de estas funciones, tal y como especifica el Decreto de creación de la Unidad, por lo que su creación y funcionamiento no supondrá ningún gasto para la Administración.

Además, para facilitar la colaboración transversal en la gestión financiera, podrán ser convocados a las sesiones otros Consejeros y altos cargos del Gobierno de Aragón, así como responsables de Organismos Públicos y empresas de la Comunidad Autónoma

### **1.3./ Los contratos para los Centros Especiales de Empleo y empresas de Inserción contarán con más de dos millones de euros**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio por el que se concretan los Departamentos, Organismos y contratos sobre los que se materializará la reserva de contratos a favor de los Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción para el ejercicio 2014.

Para la ejecución de dichos contratos por los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción deberán estar debidamente calificados e inscritos en los Registros correspondientes. En total, el Gobierno de Aragón destina 2.068.327 euros para la creación de empleo, a través de contratos promovidos por los organismos públicos.

Los Presupuestos de la Comunidad para 2014, en virtud de una Disposición facultativa que se refleja en los mismos, permiten reservar contratos promovidos por Departamentos, Organismos y contratos hasta un máximo del 6% del total de los contratos y un mínimo del 2% de los mismos. El convenio pretende dotar de transparencia y publicidad dicha actuación.

## **2.1./ Aprobado el convenio del Fondo de Inversiones de Teruel 2014**

**Va a suponer una nueva inyección de recursos y de desarrollo para la provincia de Teruel**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el convenio del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) 2014. Un esfuerzo importante que realizan las dos administraciones y asegura, un año más, la inversión de 60 millones de euros en la provincia de Teruel.

Los Gobiernos de España y Aragón, a partes iguales, aportan esta cantidad, que es la misma que en ejercicios anteriores. La aprobación del convenio va a suponer una nueva inyección de recursos y de desarrollo para la provincia de Teruel.

Es un FITE similar, en la naturaleza de los proyectos, al de otros años pero va a ser un FITE muy empresarial y en otra serie de partidas dedicadas a factores de desarrollo. La relación de los proyectos se conocerá en breve ya que será la comisión mixta - administración central y autonómica- la encargada de dar el visto bueno a los proyectos que se comprenden en el convenio.

## **2.2./ El Gobierno de Aragón destina 240.000 euros para acciones formativas de empleo**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado un convenio para ampliar la formación de los desempleados con cursos en nuevas tecnologías**

**Se van a desarrollar 22 cursos para 418 alumnos desempleados, lo que supone un total de 1.464 horas de formación**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la colaboración entre el Departamento de Economía y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), y el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) para la ejecución de acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el Empleo de Aragón en el año 2014.

El INAEM, en el desarrollo de sus funciones en materia de empleo, formación e incorporación al mercado de trabajo desarrolla políticas activas cuyo objetivo es el apoyo formativo a la incorporación de nuevas tecnologías o de la innovación en las empresas aragonesas, asegurando la utilización del nivel de competencia de los trabajadores desempleados, en técnicas, tecnología, métodos y procesos innovadores.

Este convenio entre el INAEM y el ITA permite el óptimo aprovechamiento de los recursos dependientes de ambos, destinados a lograr la inserción laboral por medio del proyecto. Estos cursos se vienen realizando desde 1995 y, en 2014, se van a desarrollar 22 cursos para 418 alumnos desempleados, lo que supone un total de 1.464 horas de formación. Para ello, se establece una aportación de 239.773 euros, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón 2014.

### **3.1./ El Gobierno de Aragón envía una queja formal por la tasa de uso de la carretera C-25**

**El Consejo de Gobierno ha decidido presentarla ante la Unión Europea, el Gobierno central y la Comunidad Autónoma de Cataluña por los perjuicios que puede suponer para el transporte de mercancías y la economía**

El Gobierno de Aragón ha decidido emitir una queja formal a las autoridades competentes de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma de Cataluña por la decisión del Parlamento de dicha región de establecer una tasa por el uso de las carreteras de su titularidad, en concreto con respecto al vial C-25 que discurre entre las localidades de Cervera (Lérida) y Selva (Gerona). Una medida que afecta a los vehículos de más de 12 toneladas que discurran por dichas calzadas. También se ha aprobado encomendar a la Dirección General de Servicios Jurídicos el análisis de las posibles acciones legales a adoptar.

Esa medida aprobada por el Parlamento de Cataluña afecta directamente al transporte de mercancías de Aragón que tiene su destino en la propia Cataluña o discurren por su red de carreteras para acceder al resto de Europa, lo que incide negativamente en la economía de la región. Por ese motivo, el Consejo de Gobierno ha encomendado también a la Dirección General de Servicios Jurídicos el análisis de las acciones legales que sean necesarias para preservar los derechos de los aragoneses.

La decisión adoptada por el Gobierno de Aragón viene motivada por la Ley 2/2014 de Medidas Fiscales, Administrativas, Financieras y del Sector Público aprobada por el Parlamento de Cataluña y que contempla el establecimiento de tasas por el uso de carreteras, concretamente por discurrir total o parcial por el vial C-25 entre Cervera (Lérida) y Selva (Gerona), un tramo de 152 kilómetros. Un importe aplicado a los vehículos de más de 12 toneladas, teniendo en cuenta también para el incremento del mismo su tamaño y su consideración medioambiental.

Con esta decisión del Consejo de Gobierno, el Ejecutivo autonómico evidencia su defensa de los derechos de los ciudadanos aragoneses y de un sector tan importante para la región como es el transporte, de especial trascendencia para la economía de la Comunidad.

### **3.2./ Primer paso para la variante este de Binéfar**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado la inversión de más de 71.000 euros para la redacción del proyecto de esta infraestructura**

**El nuevo vial conectará la carretera nacional N-240 con las autonómicas A-140 y A-133, alejando el tráfico del núcleo poblacional**

El Gobierno de Aragón pone en marcha el proceso de construcción de la variante este de la localidad oscense de Binéfar, que conectará la carretera nacional N-240 con las autonómicas A-140 y A-133. El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la inversión de más de 71.000 euros para la redacción del proyecto de esta nueva infraestructura.

Es una actuación enmarcada en el Plan General de Carreteras de Aragón para el periodo 2013-2016, ya que la localidad de Binéfar soporta un elevado tráfico por los enlaces que alberga con las carreteras A-133, A-140 y A-1239, agravado, además, por las características geométricas de las travesías, con radios reducidos y anchos de calle insuficientes para vehículos pesados.

Esta infraestructura mejorará las condiciones de comunicación entre las localidades afectadas y reducirá los trastornos que causa el tráfico a su paso por el citado núcleo poblacional.

La variante se ha dividido en dos tramos. Un primero que conectará la carretera nacional N-240 y la autonómica A-140, y un segundo entre las carreteras autonómicas A-140 y A-133. La longitud del primer tramo es de 2.191 metros, mientras que la alternativa elegida para proyectar el segundo tramo presenta 2.200 metros de longitud. La franja de ocupación por los carriles, los arcenes y taludes contarán con una anchura media de 14 metros.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón atiende, de esta forma, las necesidades de la población aragonesa, mediante la planificación de una infraestructura que mejorará notablemente la circulación viaria en la provincia de Huesca en general, y en la comarca de La Litera y la población de Binéfar en particular.

## **4.1./ 85.000 euros para Protección Civil en Huesca**

**El 80% del importe se destinará a la adquisición de material para los bomberos de Huesca**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de Protección Civil dotado con 85.000 euros con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta aportación económica se destinará a sufragar los gastos derivados de la organización de los cursos dirigidos al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huesca y a la Protección Civil de la provincia de Huesca, así como a sufragar los gastos derivados de la dotación, actualización y mejora del equipamiento del Servicio.

El objeto es establecer las pautas de colaboración entre ambas instituciones en materia de Protección Civil atendiendo las solicitudes de actuación en la provincia de Huesca que le dirija el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, sin que en ningún caso, estas actuaciones dejen desasistida a la ciudad de Huesca.

Además, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huesca se compromete a informar al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón de las situaciones de emergencia de las que tengan conocimiento, así como su seguimiento y finalización en los casos en que intervenga.

Igualmente, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huesca colaborará con la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón en la preparación de los cursos a impartir al personal del Servicio y a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Huesca. Además colaborará con las comarcas limítrofes en la redacción, implantación y desarrollo de los planes comarcales de Protección Civil.

## **5.1./ Entra en vigor el decreto que regula la producción ecológica en Aragón**

**Con él se establece un régimen jurídico del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, hasta ahora inexistente**

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde al decreto que regula las obligaciones específicas de los operadores de producción ecológica en Aragón y su registro, establece determinados aspectos de su control, define el régimen jurídico del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica (CAAE) como corporación de derecho público y detalla algunos aspectos de la designación, denominación y presentación de los productos ecológicos.

Afecta a los operadores cuyas explotaciones agrarias o instalaciones radiquen en Aragón o cuyo domicilio social esté en Aragón y se acojan a un sistema de producción ecológica, tales como productores agrarios, elaboradores, importadores de productos de terceros países y comercializadores.

Cada operador podrá optar libremente por el sistema de control y certificación que prefiera, siendo dos las posibilidades existentes: una entidad privada e independiente acreditada o el propio CAAE.

Cabe destacar que con la entrada en vigor de este decreto, el CAAE existente pasa a disponer de personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con la naturaleza jurídica de corporación de derecho público.

Un decreto que se aprueba en el ejercicio de las competencias exclusivas que tiene la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura y ganadería, y que comprende la regulación del sector agroalimentario.

En la actualidad, la producción ecológica está regulada en el ámbito de la Unión Europea por varios Reglamentos, y en el comunitario, por la Ley de Calidad Alimentaria de Aragón, pero algunos de sus aspectos requerían de una regulación más específica.

## **5.2./ Aragón contará con una Licencia Única interautonómica de caza y pesca**

**Se adhiere al Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León**

El Gobierno de Aragón ha aprobado adherirse al Protocolo de colaboración firmado el pasado mes de abril entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León para establecer una Licencia Única Interautonómica de caza y pesca que permite ejercer estas actividades en el territorio de las CCAA firmantes.

De este modo, con una sola licencia emitida en cualquiera de dichas CCAA, se podrá practicar la caza y la pesca en el territorio de todas las demás, ahorrándose los correspondientes trámites para la obtención de cada una de las licencias autonómicas, y en la mayoría de los casos, los desplazamientos para la obtención de las mismas.

Una iniciativa que el Gobierno de Aragón considera favorable por los claros beneficios que supone para los cazadores y pescadores de nuestra Comunidad, ya que se les ofrece un servicio sencillo, ágil y eficiente.

La adhesión de Aragón será una realidad cuando se firme el Protocolo de colaboración con el Ministerio y tendrá vigencia hasta la firma del Convenio de Colaboración que lo desarrolle.

### **5.3./ Autorizada la ejecución del programa Life+ para el seguimiento de flora de interés comunitario**

**Un proyecto liderado por la Dirección General de Conservación del Medio Natural, del departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y el Instituto Pirenaico de Ecología**

**Cuenta con un presupuesto total de 1.300.000 euros de fondos europeos, autonómicos y del IPE-CSIC como socio colaborador**

El Consejo de Gobierno ha acordado autorizar la ejecución del Programa Life+ "Red de Seguimiento para especies de flora y hábitats de interés comunitario en Aragón (RESECOM)", concedido recientemente por la Comisión Europea al Gobierno de Aragón, en colaboración con el Instituto Pirenaico de Ecología (IPE-CSIC).

Su objetivo es el cumplimiento de la Directiva Hábitats, una de las normas europeas claves y básicas para la conservación de la naturaleza, en lo referido a la vigilancia y al envío de información periódica sobre el estado de conservación de las especies (EIC) y los hábitats de interés comunitario (HIC) en Aragón.

Sin embargo, en Aragón, por ser un territorio tan variado desde el punto de vista de la biodiversidad, es imposible hacer un seguimiento de todas las poblaciones de este tipo de especies y de la totalidad de las localidades donde aparecen. Por ello, resulta necesario definir un sistema de muestreo suficiente pero abordable para conocer su dinámica, su estado de conservación y los riesgos y amenazas a los que se enfrentan.

De ahí que la Comisión Europea aprobara financiar dicho proyecto con su instrumento financiero LIFE en la convocatoria de 2012. Un proyecto que hoy ha recibido el visto bueno del Gobierno de Aragón, quien además ha autorizado destinar 68.600 euros para la ejecución de una parte de las actuaciones que deberán acometerse antes del 15 de diciembre de 2015.

El proyecto será llevado a cabo por la Dirección General de Conservación del Medio Natural, como beneficiario coordinador, y el Instituto Pirenaico de Ecología (IPE-CSIC), perteneciente a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como beneficiario asociado. Su finalización está prevista para finales de 2017.

En estos momentos de dificultad económica, hay que destacar que este proyecto supone la llegada de 656.090 € de fondos europeos destinados a pagar trabajos relacionados con la conservación de la naturaleza, desarrollando un sistema de trabajo novedoso en Europa. A esta co-financiación al 50 por ciento de la Comunidad Europea, se añade la misma cantidad invertida por parte de los socios beneficiarios a lo largo de los cuatro años y medio del proyecto.

## **6.1./ Nuevas obras de mejora en los colegios de la provincia de Teruel**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado invertir 360.000 euros, financiados al 50% con la Diputación Provincial de Teruel**

**El departamento de Educación del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel llevarán a cabo obras de adecuación en 46 centros educativos gracias al convenio de colaboración entre ambas instituciones aprobado hoy en Consejo de Gobierno**

Cerca de medio centenar de centros educativos de la provincia de Teruel serán reformados en los próximos meses para mejorar sus instalaciones y modernizarlas de cara al próximo curso escolar. Para ello el departamento de Educación del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel van a invertir 360.000 euros, financiados al 50% por cada administración.

Hoy el Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno a la colaboración entre ambas instituciones para poder acometer estas obras; una cooperación que permite incrementar el número de actuaciones en beneficio de los habitantes de la provincia en materia educativa.

Las obras que se llevarán a cabo van desde la reforma de cubiertas hasta la mejora de los sistemas de electricidad o saneamiento, pasando por la reparación de patios, la sustitución de calderas o la reforma de aseos y accesos.

## **7.1./ a 7.6./ Más de dos millones y medio de euros para prestaciones de servicios sociales en Aragón**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de convenios de colaboración con 40 entidades locales**

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a diferentes convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y 40 entidades locales de la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios sociales en Aragón, uno de los aspectos prioritarios del departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Así, se firman convenios con las siguientes comarcas, ayuntamientos y mancomunidades aragonesas:

- Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro: 217.300 euros
- Ayuntamiento Fuentes de Ebro: 198.325 euros
- Ayuntamiento de Utebo: 251.300 euros
- Mancomunidad Bajo Gállego: 357.300 euros
- Mancomunidad Ribera Bajo Huerva: 176.125 euros
- Entidades Locales: 1.411.975 euros
  1. Comarca La Jacetania: 53.025 euros
  2. Comarca Alto Gállego: 30.300 euros
  3. Comarca Sobrarbe: 30.300 euros
  4. Comarca Ribagorza: 30.300 euros
  5. Comarca Hoya de Huesca: 53.025 euros
  6. Ayuntamiento Huesca: 53.025 euros
  7. Comarca Somontano de Barbastro: 30.300 euros
  8. Comarca Cinca Medio: 53.025 euros
  9. Comarca La Litera: 30.300 euros
  10. Comarca Monegros: 30.300 euros
  11. Comarca Bajo Cinca: 53.025 euros
  12. Comarca Cinco Villas: 53.025 euros
  13. Comarca Tarazona y Moncayo: 30.300 euros
  14. Comarca Campo de Borja: 30.300 euros
  15. Comarca Aranda: 28.800 euros
  16. Comarca Ribera Alta del Ebro: 30.300 euros
  17. Comarca Valdejalón: 65.300 euros
  18. Comarca Ribera Baja del Ebro: 53.025 euros
  19. Comarca Bajo Aragón-Caspe: 30.300 euros
  20. Comarca Comunidad de Calatayud: 53.025 euros
  21. Ayuntamiento de Calatayud: 75.750 euros
  22. Comarca Campo de Cariñena: 30.300 euros
  23. Comarca de Belchite: 30.300 euros
  24. Comarca de Daroca: 30.300 euros
  25. Comarca Bajo Martín: 30.300 euros
  26. Comarca Jiloca: 30.300 euros
  27. Comarca Cuencas Mineras: 30.300 euros

- 28. Comarca Andorra-Sierra de Arcos: 30.300 euros
- 29. Comarca Bajo Aragón: 53.025 euros
- 30. Comarca Comunidad de Teruel: 53.025 euros
- 31. Ayuntamiento de Teruel: 75.525 euros
- 32. Comarca Maestrazgo: 30.300 euros
- 33. Comarca Sierra de Albarracín: 30.300 euros
- 34. Comarca Gúdar-Javalambre: 30.300 euros
- 35. Comarca del Matarraña: 30.300 euros

### **Prestaciones sociales**

Mediante la firma de estos acuerdos de colaboración se prestarán diferentes servicios como el servicio de información, servicio de ayuda a domicilio, servicio de intervención familiar, de apoyo a las familias cuidadoras, servicio de promoción de la animación comunitaria, de atención a urgencias sociales o servicio de prevención e inclusión social, entre otros.

### **Los servicios sociales, prioridad para el Gobierno de Aragón**

La materialización y puesta en marcha de estas actuaciones en materia social pone de manifiesto la importancia de continuar trabajando para mejorar y establecer compromisos en un área tan importante como son los servicios sociales.